

Expediente.2020-00215-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y dando cumplimiento al numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha veintiséis (26) de octubre se tiene como "dirección anterior del demandado fue Barrio la Fachada manzana 70 casa 14 de la ciudad de Armenia Quindío y de la hermana del señor JOHN JAIRO URIBE GRISALES, la señora LAIDY JOHANA URIBE GRISALES en el barrio Puerto Espejo manzana 26 casa 21 de la ciudad de Armenia Quindío", se desconocen sus correos electrónicos; incorpórese dichas direcciones al proceso.

Por otra parte, se autoriza al interesado realizar las gestiones tendientes a la notificación del demandado, en las direcciones anteriormente registradas, ello de conformidad con las estipulaciones del decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

ravr

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d27ed4d6677c5817af7001fc9619f95d41813f9d5e221a0a1b287ff51a1544

Documento generado en 18/11/2020 02:46:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>